

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-063

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;
- Que** la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que** la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física, cuenta con el "ESTUDIO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES";
- Que** mediante memorando No. UA-IF-2019-157 de 11 de junio de 2019, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo y el Coordinador Administrativo Financiero, Oscar Valencia, solicitó al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, Ramiro Noriega Fernández, lo

siguiente: "(...) Sobre la base de lo señalado (...) se sirva, si estima pertinente, presentar a la Comisión Gestora estas dos opciones, para que la máxima instancia disponga a la Coordinación de Planificación de Infraestructura la implementación de la solución al problema de climatización que se considere más conveniente, para los intereses de la Uartes";

Que en sesión extraordinaria No.015 realizada el 28 de junio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora presentes, trataron el memorando arriba señalado;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

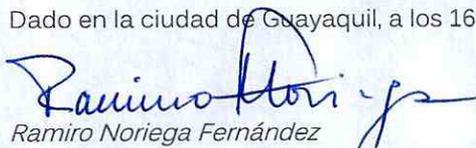
Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 015 de 28 de junio de 2019:

1. Que se ejecute la reparación de los equipos de climatización del Ex Edificio La Gobernación perteneciente a esta Universidad.
2. Se dispone a la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física determine cuáles son los espacios físicos donde existan equipos electrónicos que requieran tener encendido 24 horas 7 los aires acondicionados.
3. Se dispone a la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física determine cuáles son los espacios físicos en los cuales no operan bajo el sistema de aire central y requieran implementar de aire individual.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física para su respectiva ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de julio de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



**SECRETARIA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**